

Franqueo
concedido

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SORIA

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Al año..... 75 pesetas.
Al semestre..... 37 50 id.
Se suscribe en Soria, en la Intervención de Fondos de la Diputación provincial. Siendo el pago adelantado.
Número corriente, 25 céntimos y atrasado 50.
La tarifa de publicidad de anuncios es de una peseta línea. El impuesto del timbre, una peseta por inserción, lo abonará el anunciante.

Se publica todos los días, excepto los domingos y fiestas principales

ADVERTENCIAS

1.ª No se insertará ninguna comunicación oficial que no venga registrada por conducto del Gobierno civil de la provincia.
2.ª Los anuncios no oficiales, se insertarán previo ingreso de su importe en la Caja provincial. En las subastas celebradas por entidades oficiales de cualquier clase, al otorgar los contratos de adjudicación, se exigirá el recibo que acredite el pago de los anuncios, según Reales órdenes de 3 de Abril de 1881 y 9 de Enero de 1892.

Gobierno civil de la provincia

CIRCULAR NÚM. 281.

En relación con el artículo segundo de la orden del Ministerio de Agricultura de 3 de Diciembre de 1945, las Juntas locales Agrícolas y las de Fomento pecuario de las localidades que a continuación se relacionan, quedarán integradas en las Hermandades Sindicales de Labradores y Ganaderos de las mismas, que han sido válidamente constituidas.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, para conocimiento de los Jefes provinciales de las respectivas Juntas, por los que se dará el más exacto cumplimiento.

Soria 26 de Diciembre de 1945.
El Gobernador interino,
JESÚS URRUTIA.

Relación que se cita

Acrijos, Agreda, Aguaviva de la Vega, Aguilar de Montuenga, Alcozar, Alcubilla del Marqués, Alcubilla de Avellaneda, Aldealseñor, Almaluez, Almazán, Arcos de Jalón, Buberos, Buimanco, Burgo de Osma, Campañón, Carrascosa de Abajo, Castilruiz, Cuevas de Ayllón, Cuesta (La), Deza, Estepa de San Juan, Fuentebella, Ines, Iruecha, Judes, Ledesma de Soria y Miño de Medina.

Monteagudo de las Vicarías, Montuenga de Soria, Morón de Almazán, Muriel de la Fuente, Noviercas, Olmillos, Osma, Piniella del Campo, Piquera de San Esteban, Tardajos de Duero, Utrilla, Valdelagua del Cerro, Valdenarros, Velilla de Medina, Ventosa de la Sierra, Vildé, Villaseca de Arciel, Yelo, Rejas de San Esteban, Madruédano, Riosecó de Soria, Modamio, Gormaz, Diustes, San Andrés de San Pedro, Huérteles, Langa de Duero, Nafría de Ucero, Mezquetillas, Jubera, Esteras de Medina, Romanillos de Medina, Atauta y Bretún.

Alconaba, Cihuela, Barca, Ci-

rujales del Río, Villabuena, Barcones, Alentisque, Fuentecambión, Pinilla del Olmo, Quintanilla de Tres Barrios, Blicos, La Losilla, San Esteban de Gormaz, Dévanos, Retortillo de Soria, Cerbón, Beratón, Peñalba de San Esteban, Salinas de Medinaceli, Villar de Maya, Velilla de San Esteban, Ambrona, Laina, Villarijo, Fuentelsaz, Miño de San Esteban, Velamazán, y Rebollo.

La Cuenca, Cobertelada, Lumías, Paones, Aldealpozo, Jodra de Cardos, Valdegeña Losana, Muro de Agreda, Fuentegelmes, Arguijo, Quiñonera, Nograles, Valderromán, Magaña, Villar del Campo, Valmediado, Cuevas de Agreda, Velilla de la Sierra Rollamienta, Navalcaballo, Viana de Duero, Soliedra, Villamayas, Herreros, Barriomartín, Matanza de Soria, Sauquillo de Paredes, Valdemaluque, Tajuherce, Fuentestrún, Esteras de Soria y Herrera de Soria.

Hoz de Arriba, Espeja de San Marcelino, Fuentearmegil, Hoz de Abajo, Cubilla, Oteruelos, La Vega y Lería, Agradas, El Collado, Vinuesa, Los Rabanos, Benamira, Suellacabras, Pozalmuro, Chavaler, Narros, El Royo, Ontalvilla de Almazán, Peroniel del Campo, Quintanas de Gormaz, Torre Vicente, Abanco, Arenillas, Aldehuela del Rincón, Fuentecantales, Zayas de Torre, Almenar, Miñana, Ciria, Blacos y Talveila.

Ucero, Las Fraguas de Soria, San Andrés de Soria, Brías, Taniño, Nalay, Fuentelmonge, Torreblacos, Aylagas, Quintanas Rubias de Abajo, Santa María de Huerta, Cigudosa, Sagides, Ausejo de la Sierra, Bayubas de Abajo, Momblona, Rello, Aldeafuente, Villar del Ala, Fuentepinilla, Castil de Tierra, Cardajón, Taroda, Valvenedizo, Blocon, Gallinero, Oncala, Vea, Rebollar, Nomparedes, Valderrodilla, Alpanseque, Duruelo de la Sierra, Almajano, Aldehuela de Periañez, Morcuera, Villaciervos y Marazovel.

ADMINISTRACION CENTRAL

COMISARIA GENERAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES

Circular número 545, sobre uso de las «Colecciones de cupones» y de la «Cartilla provisional de racionamiento.»

(Continuación)

Art. 31. Terminado el período de inscripción inicial de las colecciones de cupones, los Padrones o Censos, debidamente totalizados y juntamente con los «Boletines de inscripción», se presentarán, en ejemplar duplicado, en la Delegación de Abastecimientos respectiva, que devolverá uno de dichos ejemplares, debidamente autorizado, a la persona que los presente, una vez hechas las comprobaciones de las inscripciones consignadas en ellos con los «Boletines» presentados.

ARTICULO V

DE LAS ALTAS Y BAJAS DE COLECCIONES DE CUPONES Y DE LOS APÉNDICES A LOS PADRONES Y CENSOS

De las altas y bajas

Art. 32. Verificada la inscripción inicial de las colecciones de cupones de racionamiento en los Padrones o Censos, y puestas en vigor las alteraciones que en ellos se produzcan, se tramitarán y registrarán, según los casos, por el procedimiento siguiente:

a) Alteraciones que motivan Baja en el Censo de Racionamiento del municipio en que los interesados estén inscritos (Casos a), b), d), e), f) y g), del artículo 18 de la circular 494).

Los titulares de «Colecciones de cupones de racionamiento» que causen baja en el Censo del municipio en que estén inscritos, debido a «cambio definitivo y voluntario de residencia», «cambio involuntario y definitivo», «cambio accidental que se convierte en definitivo», «ausencia del territorio español» o «incorporación como alumno interno a Academias militares o como recluta o voluntario a los Ejércitos, o los causahabientes de los fallecidos dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes al fallecimiento, entregarán dichas «Colecciones» en la Delegación de Abastecimientos u oficina de frontera que, directa o indirectamente tramite la baja. En los casos en que dicha baja la soliciten ante la Delegación que hubiera expedido la colección de cupones, entregarán a más de ésta los «Boletines de baja» (modelo 13 b 13 bis) en los Padrones o Censos de los establecimientos proveedores.

Las Delegaciones que conozcan de bajas en el Censo de racionamiento, respecto de las que no se hubieren recogido la «Colección de cupones», gestionarán —modelo 11 b.— su recogida, y tramitarán de oficio la baja de las mismas en los establecimientos proveedores. También gestionarán dicha baja por lo que se refiera a las «Colecciones de cupones» presentadas sin haberse cumplido este requisito,

Si la baja se solicita o conoce de ella Delegación distinta de la en que esté inscrito el causante, se notificará a ésta dicha baja (modelo núm. 8), para que proceda de acuerdo con lo previsto en el párrafo anterior, a cuyo efecto se hará constar en dicha comunicación si fué o no recogida la «Colección de cupones», expresando, en caso afirmativo, la serie y número de la misma y el de los establecimientos en que estuviera inscrita, así como el número que como cliente tuviese en ellos el interesado.

(Se continuará)

DELEGACION NACIONAL DE SINDICATOS de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S.

OBRA SINDICAL DEL HOGAR

Anuncio de subasta-concurso

La Delegación nacional de Sindicatos de F. E. T. y de las J. O. N. S. anuncia la subasta concurso de las obras de construcción de veintiséis (26) viviendas y anexos en Almazán (Soria), acogidas a los beneficios del régimen protegido del Instituto Nacional de la Vivienda, y de las que es entidad constructora la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos de la subasta concurso, y la forma de celebrarse la misma, son los que seguidamente se indican:

I.—Datos de la subasta concurso

El proyecto de las edificaciones protegidas ha sido redactado por el Arquitecto D. Luis Gimenez Fernández.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de ochocientas cuarenta y cinco mil cuatrocientas veintinueve (845.429) pesetas con cuarenta y nueve (49) céntimos.

La fianza provisional que para participar en la subasta concurso previamente ha de ser constituida en la Caja general de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda es de diez y seis mil novecientos ocho (16.908) pesetas con cincuenta y nueve (59) céntimos.

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario una vez cerrado

el remate, asciende a la cantidad de treinta y tres mil ochocientos diez y siete (33.817) pesetas con diez y ocho (18) céntimos.

II.—Plazos de la subasta concurso

Las proposiciones para optar a la subasta concurso se admitirán en la Delegación Sindical provincial de Soria en las horas hábiles de oficina, durante treinta días (30) días naturales, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el *Boletín oficial de la provincia*.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata, y el pliego de condiciones económico jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma, estarán de manifiesto en la Delegación Sindical provincial de Soria, en la Delegación Nacional de Sindicatos y en el Instituto Nacional de la Vivienda, en los días y horas hábiles de oficina.

La apertura de los sobres se verificará en la Delegación Sindical provincial de Soria al día siguiente de quedar cerrado el plazo de admisión de los pliegos.

La fianza definitiva deberá ser depositada por el adjudicatario en la Caja general de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, dentro de los quince días siguientes al de la publicación de la adjudicación definitiva en el *Boletín oficial de la provincia*.

Dentro de los quince días siguientes al de la constitución de la fianza definitiva, el adjudicatario deberá formalizar, mediante escritura pública, el correspondiente contrato de ejecución de obras.

Las obras se iniciarán dentro de los ocho días siguientes al de haberse firmado el anterior contrato, debiendo quedar terminadas en un plazo de nueve (9) meses, a partir del día de su comienzo.

III.—Forma de celebrarse la subasta concurso

Los licitadores presentarán la documentación para participar en la subasta concurso en dos sobres cerrados y lacrados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica de la obra, formulada por medio del impreso que al efecto se facilitará en la Jefatura provincial de la Obra (C. N. S.), y el otro, los pliegos demostrativos de las referencias técnicas y económicas y los siguientes documentos:

- 1.º Cédula personal del licitador, o en su caso, del apoderado, cuando se trató de empresas o Sociedades.
- 2.º Escritura de constitución de la Sociedad licitadora.
- 3.º Poder especial y suficiente para concurrir a la subasta concurso.
- 4.º Resguardo de haber depositado la fianza provisional en la respectiva Delegación de Hacienda, o en su caso, en la Caja general de Depósitos de Madrid, a nombre del Instituto Nacional de la Vivienda.

5.º Último recibo de la contribución

6.º Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la cuota sindical.

7.º Certificación documento acreditativo de que no existe ninguna de las incompatibilidades establecidas por el Real decreto de 24 de Diciembre de 1928.

8.º Declaración, y en su caso comprobantes, de que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados en la ejecución de las obras son de producción nacional (ley de 14 de Febrero de 1907).

9.º Justificantes de encontrarse al corriente en el pago de las primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

La Mesa estará constituida por el Delegado Sindical provincial, Asesor Jurídico de la Delegación Sindical provincial, el Jefe, Secretario Técnico y Arquitecto asesor de la Jefatura provincial de la Obra Sindical del Hogar y un representante del Instituto Nacional de la Vivienda, y del acto dará fe el Notario a quien por turno corresponda.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados (artículo 61 del reglamento de 8 de Septiembre de 1939) se destruirán ante el Notario, procediéndose a continuación a la apertura, ante dicho Notario, de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

El bastanteo de poderes, a cargo del licitador, se declarará por un Letrado en ejercicio en Soria.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniendo el que se refiera a la proposición declarada más ventajosa.

Si en el plazo señalado no fuere constituida la fianza definitiva, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará la adjudicación de las obras.

En el caso de que el adjudicatario no formalizara en el plazo establecido el correspondiente contrato, perderá el total importe de la fianza definitivamente depositada.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los derechos reales y timbres correspondientes.

Asimismo, el impuesto de pagos al Estado en las certificaciones de obra gozará de un 90 por 100 de reducción. 424.—Derechos de inserción 187 pesetas.

AYUNTAMIENTOS

SORIA

De conformidad con lo dispuesto por el Distrito forestal de Soria, se anuncia en pública subasta el aprovechamiento de 364 cabrios y 414 varas, pelados y apilados en los tramos III y IV, del Cuartel C, de la Sección 2.ª, V del D., de la misma Sección; y IV del E., de la Sección 5.ª del monte Pinar Grande de la pertenencia de Soria y su Tierra.

El tipo de tasación que ha de servir de base para la subasta es el de 4.468 pesetas,

no admitiéndose proposiciones que no cubran esta tasación.

Para optar a la subasta es requisito indispensable poseer el Título profesional, expedido por el Sindicato de la Madera y Corcho.

El rematante ingresará, aparte del importe total que alcance la subasta, en la cuenta corriente del Distrito forestal en el Banco de España de Soria, la cantidad de 1.114'17 pesetas, que corresponde a los gastos ocasionados por la corta, pelá y apilamiento de los productos de referencia.

La subasta tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, a las doce de su mañana, el siguiente día hábil al en que terminen los veinte días, también hábiles, contados a partir del siguiente al de la fecha del *Boletín* en que aparezca este anuncio.

Las proposiciones, reintegradas con una póliza de 4'50 pesetas, se entregarán en sobre cerrado, a la mesa constituida para la subasta, previa constitución del 4 por 100 del tipo de tasación, en la Depositaria municipal, en calidad de depósito provisional.

Los pliegos de condiciones facultativas y económico administrativas, por que ha de regirse el aprovechamiento, se hallan de manifiesto en la Inspección de Montes del Ayuntamiento.

El pago de este anuncio, es de cuenta del adjudicatario.

Soria 21 de Diciembre de 1945.—El Alcalde, B. Jimeno. 2950

Modelo de proposición

Don..... vecino de....., con Título profesional expedido por el Sindicato de....., enterado del anuncio publicado en el *Boletín oficial de la provincia* y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta del aprovechamiento de..... del monte..... se comprometo a su adquisición con sujeción a los expresados requisitos y condiciones,

que se haga mejorando lisa y llanamente el tipo fijado para la subasta, advirtiéndose, que será desechada toda proposición en la que no se exprese determinadamente la cantidad de pesetas, escrita en letra, que ofrece el proponente, así como toda aquella en la que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

425.—Derechos de inserción 68 pesetas.

Juntas municipales del Censo electoral

Estafetas

Relación de las Estafetas designadas por las Juntas municipales del Censo electoral, para depositar los pliegos relacionados con las elecciones que puedan tener lugar durante el año 1946.

Torralba del Burgo.—Estafeta de Correos.

Medinaceli.—Estafeta o cartería que se ha designado

Valtueña.—Estafeta de Correos de Monteagudo.

Cuevas de Ayllón.—La de este pueblo. San Andrés de Soria.—La estafeta de Almarza.

Liceras.—La de Montejo de Liceras.

Noviales.—La de Montejo de Liceras.

Vadillo.—Cartería de Casarejos.

La Vega y Lería.—La cartería de Yanguas.

El Collado.—Idem.

Colegios electorales

Relación de los locales designados por las mismas para Colegios electorales, durante el año de 1946.

Cañamaque.—Escuela nacional de niños.

Valtueña.—Idem.

San Andrés de Soria.—Idem.

Iruecha.—Idem.

Magaña.—Idem.

Rejas de San Esteban.—Escuela Nacional de niños.

Almarza.—Idem.

Almajano.—Idem.

Velamazán.—Idem.

Ocenilla.—Idem.

Blocona.—Idem.

Tañiñe.—Idem.

Valdenarros.—Idem.

Gallinero.—Idem.

Coseurita.—Idem.

Yanguas.—Idem.

Torlengua.—Idem.

Fuentes de Magaña.—Idem.

Briás.—Idem.

Noviercas.—Idem.

Montuenga de Soria.—Idem.

Aguilar de Montuenga.—Idem.

Navalcaballo.—Idem.

Muriel de la Fuente.—Idem.

Matalebreras.—Idem.

Los Rábanos.—Idem.

Utrilla.—Idem.

Retortillo de Soria.—Idem.

Tejado.—Idem.

Cihuela.—Idem.

Morcuera.—Idem.

Espejón.—Idem.

Montejo de Liceras.—Idem.

Radona.—Escuela pública nacional.

Matanza de Soria.—Idem.

Dombellas.—Idem.

Canredondo.—Idem.

Hinojosa de la Sierra.—Idem.

Borjabad.—Idem.

Losana.—Idem.

Valyenedizo.—Idem.

Bliccos.—Idem.

Alcubilla de las Peñas.—Idem.

Carrascosa de Abajo.—Idem.

Valderromán.—Idem.

Carrascosa de Arriba.—Idem.

Cuevas de Ayllón.—Idem.

Anuncios particulares

CAJA DE COMPENSACION DE ALMACENISTAS DE LA PROVINCIA DE SORIA

Zapatería, 33, 1.º, dcha.

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 14 del reglamento, se convoca a todos los Sres. Almacenistas y Fabricantes de harinas, coloniales, piensos y tubérculos, legalmente establecidos en la provincia, para que concurren a la Junta general ordinaria, que se celebrará el día 10 de Enero próximo, a las tres de la tarde, en el domicilio expresado, a fin de conocer y autorizar el balance y cuentas que han de rendirse a la Junta provincial de Precios, el por segundo semestre del año actual, y proceder a la renovación de cargos de la Junta directiva.

Se advierte que es imprescindible la asistencia, al objeto de evitar que recaigan nombramientos sobre personas no presentes en dicho acto.

Soria 28 de Diciembre de 1945.—El Presidente, Pedro Beltrán García.

426.—Derechos de inserción 32 pesetas.

MUCHACHA

Se necesita muchacha de 22 a 35 años, para ayudanta de cocina.

Buena retribución. Informarán en el Hospital provincial. 2-5

Imprenta provincial